

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PAG 1
 NRO 0364
 FECHA 2022/11/04

SOLICITADO DIRECCION GENERAL ENVIADO DIRECCION GENERAL

CONCEPTO ADICION AL CONTRATO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HORAS 30 DIAS AL MES. CON MEDIO HUMANO, ARMA DE FUEGO Y SIN CANINO, PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO; Y DE AQUELLOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA. ASI COMO PARA LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO INCLUYENDO LA SEDÉ DE SUS INSTALACIONES

VALOR Un Millón Doscientos Treinta y Dos mil Novecientos Noventa Pesos MCtc. \$1.232.990,00

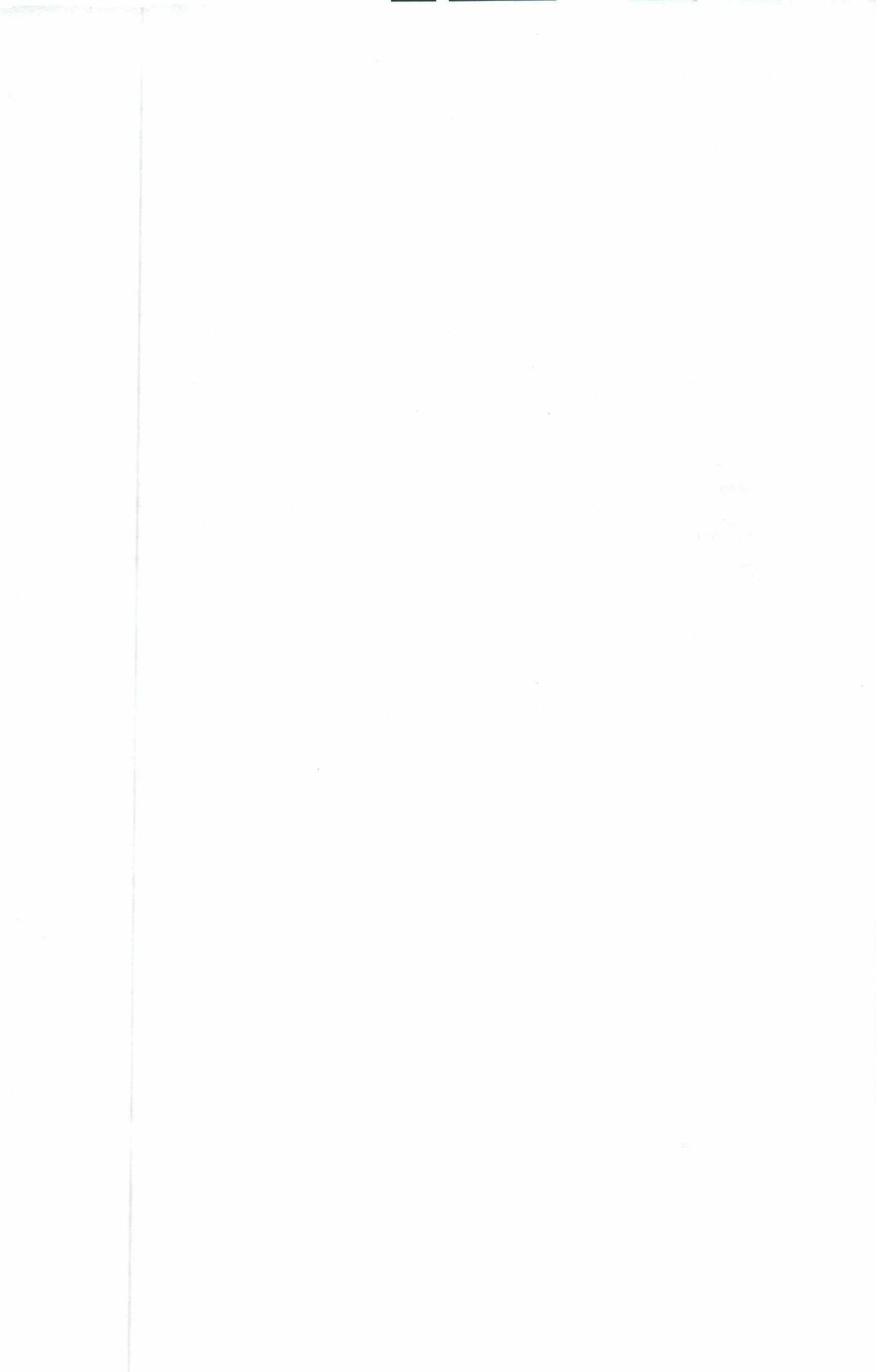
El suscrito Técnico de la División Financiera. CERTIFICA que para atender el gasto, objeto del compromiso, hay disponibilidad hasta por la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropriación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
DISPO	CÓDIGO	VALOR	RUBRO	DEPENDENCIA/REC
1989	2.1.2.02.02.009.03_1	1.232.990,00	Servicios para la comunidad, sociales y personales - VIGILANCIA PROPIOS	IDTQ PROPIOS

OBSERVACIONES



TÉCNICO ADMINISTRATIVO



	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 1 de 5

MODIFICATORIO No. 01 – ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 095 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA -VIPCOL LTDA.

Entre los suscritos a saber **JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia Quindío, identificado con cédula de ciudadanía número 89.005.299 expedida en Armenia, Quindío, obrando en mi condición de Director General del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, de conformidad con las facultades constitucionales y legales, facultado legalmente por el artículo 11 numeral 3, literal c) de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Resolución DG 119 de 2021, Decreto Nro. 00603 de 22 Agosto de 2022 y Acta de Posesión No 057 del 22 de Agosto de 2022, actuando en nombre y representación del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, con NIT 890.001.536-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina Instituto Departamental de Tránsito del Quindío o **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA – VIPCOL LTDA**, identificada con Nit: 890.002.241-7 y representada legalmente por **WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ DIAZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No. 7.560.364 de Armenia Q., conforme a lo dispuesto en el certificado de existencia y representación legal, con capacidad para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 617 de 2000, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y en las demás normas aplicables, así mismo que no se encuentra incluido(a) en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, que no tiene obligaciones parafiscales pendientes de conformidad con la Ley 789 de 2002, declaración que se entiende prestada con la firma del presente modificatorio, y quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificadorio – Adición y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 095 de 2022, previa las siguientes consideraciones:

a) Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, conforme a su necesidad adelantó el proceso cuyo objeto es *"Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada las 24 horas 30 días al mes, con medio humano, arma de fuego, para garantizar el cuidado y custodia de los diferentes bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, y de aquellos que le hayan sido entregados para su uso o custodia, así como para la seguridad de los funcionarios y usuarios de las diferentes dependencias del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, incluyendo la sede de sus instalaciones."*

b) Que una vez agotadas las etapas propias del proceso de selección que nos ocupaba, a través de Comunicación de Aceptación de Oferta No. 095 de 2022, se aceptó la propuesta presentada por **VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA – VIPCOL LTDA**, identificada con Nit: 890.002.241-7 y representada legalmente por



PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
	PÁGINA: 2 de 5

WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ DIAZ, identificado con cedula de Ciudadanía No. 7.560.364 de Armenia Q., por cumplir con los requisitos habilitantes y de la oferta económica, contemplados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 095 de 2022 y demás documentos del proceso de selección.

c) Que en el referido acuerdo de voluntades en el numeral 6 se estipuló: " El plazo de ejecución del contrato a celebrar que resulte del presente proceso de selección será **Desde la fecha de suscripción del Acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2.022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, conforme al Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1993."

d) Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 095 de 2022, fue suscrita el día once (11) de Noviembre de 2022, fijándose como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2022.

e) Que en el numeral 9 Valor del Contrato, se pactó el valor del mismo, el cual asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 16.768.664) IVA y demás impuestos incluidos.

f) Que de igual manera estipula en el numeral 10 forma de pago lo siguiente: UN (01) PAGO MENSUAL por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 9.863.920) M/CTE correspondiente a la prestación del servicio durante el periodo de cobro y conforme a los valores de la Oferta Económica seleccionada, una vez sea prestado el servicio a satisfacción y siempre que el contratista seleccionado cumpla con las descripciones técnicas exigidas, durante la prestación del servicio y UN (01) PAGO PARCIAL por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 6.904.744) correspondiente a la prestación del servicio del servicio conforme a los valores de la Oferta Económica seleccionada, durante el plazo de ejecución restante hasta el 31 de Diciembre de 2022 que corresponde a veintiún (21) días.. Los pagos estarán sujetos a la entrega por parte del contratista de los bienes, la suscripción del acta de custodia de aquellos que no sean asignados (emitidos) y la certificación de disponibilidad de los demás servicios conexos. Cada pago se realizará previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, de acuerdo al informe presentado por el Contratista debidamente avalado por el supervisor y/o certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, previa presentación y previa verificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social integral según sea el caso y demás documentos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario, certificación de aportes a seguridad social (y/o parafiscales en caso de estar obligado) y de acuerdo con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja)" (...).

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 3 de 5

h) Que se designó a la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 095 de 2022.

i) Que a través de la **Ordenanza N° 020 del 13 de Diciembre de 2022** la Asamblea Departamental del Quindío autoriza al Gobernador del Quindío comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2023 por un valor de \$ 6.986.943 y valor apropiado en el presupuesto de la vigencia 2022 por valor de \$ 1.232.990, y ampliando el plazo al contrato de Prestación de Servicios No. 095 por el término de veinticinco (25) días.

j) Que para la adición y prórroga N° 001 del Contrato de Prestación de Servicios N° 095 de 2022, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0364 del 04 de Noviembre de 2022, correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.009.03_1 Servicios para la comunidad, sociales y personales –VIGILANCIA - expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.232.990) M/CTE equivalente al 15% como valor apropiado en el presupuesto de la vigencia 2022 sobre la totalidad de la adición.

k) Que el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío determinó el calculó el valor estimado de la presente modificación, conforme en lo establecido en el Decreto 4950 de 2007, emitido por el Ministerio de Defensa Nacional y teniendo en cuenta la Circular Externa No. 20211300000225 del veintinueve (29) de diciembre de 2021 relacionada con la Tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2022, emanada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; no obstante, se deja la claridad que el valor total de la adición está supeditada al incremento del Salario Mínimo para el año 2023 y las nuevas tarifas que se establezca por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para esa vigencia.

l) Que se constata que a la fecha de recibo de la solicitud el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución.

m) De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del contrato en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese el numeral 6. PLAZO DE EJECUCIÓN el Contrato de Prestación de Servicios No. 095 de 2022, prorrogando el plazo de ejecución del contrato en de veinticinco (25) días más, la cual quedara de la siguiente manera:

*"El presente contrato tendrá un plazo de ejecución, de **HASTA EL VEINTICINCO (25) DE ENERO DE 2023**, contados a partir de la fecha de*

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 4 de 5

suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y previa suscripción del Acta de Inicio”.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese el numeral 9. VALOR DEL CONTRATO de Prestación de Servicios No. 095 de 2022, adicionándolo en la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$8.219.933) M/CTE, de la siguiente manera:

*“El valor del contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$24.988.597) M/CTE** IVA y demás impuestos incluidos. **PARÁGRAFO:** El valor total de la adición está supeditada al incremento del Salario Mínimo para el año 2023 y las nuevas tarifas que se establezca por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para esa vigencia.”*

CLÁSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Que para continuar con la ejecución de la prestación del servicio, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0361 del 31 de Octubre de 2022, correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.009.03_1 Servicios para la comunidad, sociales y personales –VIGILANCIA - por valor de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$16.768.664) expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0364 del 04 de Noviembre de 2022, correspondiente al rubro 2.1.2.02.02.009.03_1 Servicios para la comunidad, sociales y personales – VIGILANCIA - expedido por el Técnico Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$1.232.990) M/CTE equivalente al 15% como valor apropiado en el presupuesto de la vigencia 2022 sobre la totalidad de la adición.

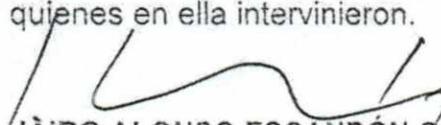
CLÁUSULA CUARTA. El contratista se compromete a ampliar el tiempo de los riesgos amparados en la garantía única, por motivo del presente modificatorio.

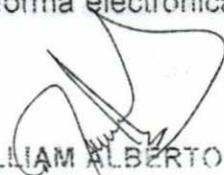
CLÁUSULA QUINTA: El contratista asumirá los gastos que demande la legalización del presente contrato modificatorio.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 095 de 2022, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

	PROCESO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: ES-FR-062
	ENTIDAD: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	FECHA: 28-05-2015
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MINUTA CONTRATO ADICION Y PRORROGA	VERSIÓN: 01
		PÁGINA: 5 de 5

Para constancia se entiende como suscrita la presente modificación en la fecha y hora prevista en que se efectúe la aceptación en la plataforma electrónica SECOP II, por quienes en ella intervinieron.


JAIRO ALONSO ESCANDÓN GONZÁLEZ
 C.C. 89.005.299 de Armenia, Quindío
 Director General
 Instituto Departamental de Tránsito del Quindío


WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ DÍAZ
 C.C. 7.560.364 de Armenia Q
 Representante Legal
 VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA-
 VIPCOL LTDA

Elaboró: Natalia Arango Valencia – Contratista OAJ. 
 Revisó y aprobó: Geraldine Meneses López - Asesora Jurídica. 



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)
Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 326	Armenia, 14 de Diciembre de 2022	Página No. 01
----------------	----------------------------------	---------------

CONTENIDO	
	Página No
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
001. ORDENANZA No. 020 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"	

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 del 2022.

SANCIONA:

LA ORDENANZA No. 020 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022, " POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS "

ORDENANZA NÚMERO 020 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los Trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

ROBERTO JAIRO JARAMILLO
CÁRDENAS

Gobernador del Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 020

Armenia Quindío, 13 de diciembre de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 del 2022,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 020 del 13 de diciembre de 2022 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia, Quindío, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE.

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación

Elaboró: Yessbey L. García, PU, Director Administrativo de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0020

(13 DIC 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS”

La Honorable Asamblea del Departamento del Quindío, en uso de las Atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Constitución Política en los numerales 2 y 12 del artículo 300, y en observancia a lo dispuesto en los artículos 2, 209, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 del Decreto No. 111 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, los artículos 3 y 8 del Decreto Reglamentario No. 4836 de 2011, los artículos 84, 106, 107, 109 y 139 de la Ordenanza No. 022 de 2014, y la Ley 2200 de 2022,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del departamento del Quindío previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la ley 819 del 2003, para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2023 en los procesos contractuales de la vigencia 2022 que se relacionan a continuación:

Depend.	Objeto del Contrato	Fuente de Financiación	Valor Total del Contrato	Valor apropiado en el Presupuesto de la Vigencia 2022 (Mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el Presupuesto de la Vigencia 2023	Plazo de Ejecución
Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío - INDEPORTES QUINDÍO	"OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN LAS JUSTAS DEPORTIVAS NACIONALES Y PARANACIONALES 2023"	2.3.2.02.02.009.4302004.2020003630013.96511_79.0	\$ 1,000,000,000	\$ 15,000,000	\$ 667,862,188	Once (11) Meses
		2.3.2.02.02.009.4302004.2020003630013.96511_33.0		\$ 135,164,145		
		2.3.2.02.02.009.4302004.2020003630013.96511_27.0		\$ 151,553,667		
Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío - INDEPORTES QUINDÍO y la Secretaría de Salud Departamental	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - "INDEPORTES QUINDÍO" CON EL FIN DE PROMOCIONAR Y CONTROLAR LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, CONDUCENTES A TRANSFORMAR POSITIVAMENTE LOS ENTORNOS, PROMOVRIENDO MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN LOS ESPACIOS COTIDIANOS DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES"	2.3.2.02.02.009.4301027.2020009630029.96511_11.0	\$ 220,000,000	\$ 20,000,000	\$ 0	Cinco (05) Meses
		1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905031.135.91122 - 99		\$ 200,000,000		



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0020

(13 DIC 2022)

Depend.	Objeto del Contrato	Fuente de Financiación	Valor Total del Contrato	Valor apropiado en el Presupuesto de la Vigencia 2022 (Mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el Presupuesto de la Vigencia 2023	Plazo de Ejecución
Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío - INDEPORTES QUINDIO	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS LIGAS DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS EN LOS EVENTOS 2023"	2.3.2.02.02.008.4302075 .2020003630010.96511_33.0	\$ 635,784,585	\$ 74,397,430	\$ 337,641,410	Once (11) Meses
		2.3.2.02.02.009.4302075 .2020003630010.96511_33.0		\$ 18,236,813		
		2.3.2.02.02.008.4302075 .2020003630010.96511_2.0		\$ 18,920,950		
		2.3.2.02.01.003.4302075 .2020003630010.96511_27.0		\$ 27,000,000		
		2.3.2.02.02.009.4302075 .2020003630010.96511_109.0		\$ 30,955,075		
		2.3.2.02.02.009.4302075 .2020003630010.96511_11.0		\$ 128,632,907		
		VALOR TOTAL CONTRATOS				

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al gobernador del departamento del Quindío previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la ley 819 del 2003 Para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia 2023, en los procesos contractuales de la vigencia 2022 que se relacionan a continuación:

Depend.	Objeto del Contrato	Fuente de Financiación	Valor del Contrato Actualmente	Valor Adición (Vigencia Futura)	Valor apropiado en el Presupuesto de la Vigencia 2022 (Mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el Presupuesto de la Vigencia 2023	Valor Total del Contrato	Prórroga (Vigencia Futura)
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío - IDTQ	Contrato de Prestación de Servicios No. 035 de 2022 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDIO, A TRAVÉS DE UN CANAL DEDICADO EN FIBRA ÓPTIMA NO MENOR A 20 MBps DE VELOCIDAD Y CON UNA DISPONIBILIDAD DEL 99.7%"	2.1.2.02.02.006 .03_1	\$ 4,532,000	\$ 412,000	\$ 61,800	\$ 350,200	\$ 4,944,000	Un (01) Mes



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO **0020**

(13 DIC 2022)

Depend.	Objeto del Contrato	Fuente de Financiación	Valor del Contrato Actualmente	Valor Adición (Vigencia Futura)	Valor apropiado en el Presupuesto de la Vigencia 2022 (Mínimo el 15%)	Valor por apropiar en el Presupuesto de la Vigencia 2023	Valor Total del Contrato	Prórroga (Vigencia Futura)
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío - IDTQ	Contrato de Prestación de Servicios No. 095 de 2022 "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HORAS 30 DÍAS AL MES, CON MEDIO HUMANO, ARMA DE FUEGO Y SIN CANINO PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y DE AQUELLOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA, ASÍ COMO PARA LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO, INCLUYENDO LA SEDE DE SUS INSTALACIONES"	2.1.2.02.12.000.03_1	\$ 10,730,000	\$ 0,119,000	\$ 1,203,560	\$ 0,680,940	\$ 21,963,500	Veintidós (22) días.
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío - IDTQ	Orden de Compra No. 86027 de 2022 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA, ACPM, DIESEL CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR ESPECÍFICO (VENICULOS Y MOTOCICLETAS) CON UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE CHIP, Y LA MÁQUINA BRACO LINELAZER 130 QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO"	2.1.2.02.01.000_1	\$ 27,700,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 27,700,000	Doce (12) Meses.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

César Londoño Villegas
CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS
 Presidente

Pedro Luis Villegas Moreno
PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
 Secretario General



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0020

(13 DIC 2022)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza 028 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: miércoles 30 de noviembre de 2022

SEGUNDO DEBATE: miércoles 07 de diciembre de 2022

Adicional, certifico que recibió ponencia favorable de la Comisión Segunda para Primer y Segundo debate en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

CÉSAR LONDOÑO VILLEGAS
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) el siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista